



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACIÓN DE MTO. URBANO
DDS/spc

INFORME PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ARQUETAS DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y LOCALES MUNICIPALES CUYA COMPETENCIA SEA DE LA DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único factor determinante de la adjudicación será el precio, dado que las prestaciones están perfectamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificación de ninguna clase en el contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación parcial de la prestación, según lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público con la finalidad de favorecer la participación de las pymes en la contratación pública.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Daniel Domínguez Sánchez-Director de la Delegación de Mantenimiento Urbano.

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En la cláusula 11 del PPT se dispone: "se estima necesario una media de 20 servicios de dos horas mínimo al año (40 servicios para la vigencia del contrato), servicios que se irán solicitando en función de las necesidades sin que se tengan que agotar en su totalidad."

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en la Subsección IV de la Sección III del Capítulo I del Libro II de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la misma ley.

Las modificaciones previstas para este contrato son las contempladas para el siguiente supuesto:

- Cuando el contratista esté obligado a ejecutar los servicios de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACIÓN DE MTO. URBANO
DDS/spc

- El porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar estas variaciones será del 20% del presupuesto inicial.

Cádiz, 21 de septiembre de 2020
El Director de Mantenimiento Urbano



Fdo. Daniel Domínguez Sánchez

ÁREA DE CONTRATACIÓN